

# Innovando en la sociedad desde Terapia Ocupacional

Ana Isabel Valencia Solarte

Guadalupe Alexandra Gutiérrez Ordoñez

Jennifer Alexandra Caicedo Moncayo

Estudiantes del Programa de Terapia Ocupacional

Universidad Mariana



**5** Volumen  
**1** No. 1  
traves. emprend.  
Ene - Jun 2021  
e-ISSN: 2539-0376

## Resumen

El presente artículo tiene como objetivo brindar conocimientos, ideas y conceptos desde el quehacer de Terapia Ocupacional, orientado a salir del anonimato y de los interrogantes que se generan al mencionar esta profesión. También, se pretende innovar el conocimiento del quehacer sobre la problemática que está orientada y lo que busca la Terapia Ocupacional, con el fin de contextualizar a la sociedad acerca de lo que es Terapia Ocupacional y reconocer la importancia de la Ocupación Humana. Para ello, se realizó una búsqueda en diferentes bases de datos como Google Scholar, Asociación Colombiana de Terapia Ocupacional, Scientific Electronic Library Online y Pubmed.

*Palabras clave: innovación, terapia ocupacional, ocupación humana.*

## Introducción

En este documento, como primer momento, se hace énfasis en la innovación, entendida como la transformación de una idea. "Simmel (1986), por su parte, aborda la temática de la innovación como 'la necesidad de encontrar una fuente de ganancia todavía no agotada' fomentando los procesos de interacción y aprendizaje en el mercado y [la sociedad]" (Hernández-Ascanio et al., 2016, p. 171).

Innovar implica incertidumbre, creatividad y una mentalidad especial que no todo el mundo tiene, que distingue a las personas innovadoras de las demás, [quienes] acostumbra a reflexionar de forma continua, es decir, están dispuestas a cuestionar su primera idea.

Este rasgo les permite pasar del trabajo intelectual a las ideas prácticas. (Esade Entrepreneurship Institute, 2019, párr. 1-5)



Según William y Spackman (2003), la concepción de la Terapia Ocupacional, cuyos fundadores son William Rush Dunton, Eleanor Clarke Slagle, George Edward Barton, Susan Cox Johnson y Thomas Bessell Kidner, estaba guiada por una filosofía humanística, que reconocía la complejidad total del individuo y el proceso terapéutico, que permitiera a las personas adaptarse “a los problemas de la vida”.

Por su parte, la práctica de Terapia Ocupacional significa el uso terapéutico de las actividades diarias de la vida (ocupaciones) con individuos o grupos para lograr la participación en los roles y situaciones en el hogar, escuela, lugar de trabajo, comunidad y otros ambientes.

Los servicios de Terapia Ocupacional se proveen con el propósito de promover la salud y bienestar y para aquellos que tienen o están en riesgo de desarrollar una enfermedad, lesión, trastorno, condición, deterioro, discapacidad, limitación en la actividad o restricción de su participación (Coptoand, s.f.). La Terapia Ocupacional atiende los aspectos físico, cognitivo, psicosocial, sensorial, y otros, en una variedad de contextos, para respaldar el compromiso con las actividades de la vida diaria que afectan la salud, el bienestar y la calidad de vida. En cuanto a la ocupación humana, esta corresponde a las actividades y tareas de la vida cotidiana, organizadas por un valor y significado, dado por el individuo y una cultura.

Cabe mencionar que los terapeutas ocupacionales cuentan con la Ley 949 del 2005, “Por la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de terapia ocupacional en Colombia, y se establece el Código de Ética Profesional y el Régimen Disciplinario”.

## Desarrollo

La innovación es un proceso que se encuentra en continuo cambio, está orientada a dar solución de una necesidad. En este caso, a través de la innovación, se busca dar a conocer el quehacer de los terapeutas ocupacionales.

Es en este contexto que la Terapia Ocupacional ha venido aportando a la concepción de los procesos de salud-bienestar-enfermedad desde la perspectiva ocupacional y de la complejidad. La trayectoria histórica de la profesión en Colombia ha implicado importantes luchas de participación política, necesarias para hacer visibles sus saberes, competencias, quehaceres e impactos en temas de salud que tradicionalmente han estado inmersos (...). (Ramírez et al., 2020, p. 4)

Cabe resaltar que la profesión de Terapia Ocupacional no es tan conocida, por lo tanto, existe un desconocimiento social de su quehacer terapéutico.



Desde este artículo, se busca dar a conocer todo tipo de fundamentos teóricos y científicos sobre el quehacer de Terapia Ocupacional, cuya normatividad es la Ley 949 del 2005.

Artículo 2.º El profesional en terapia ocupacional identifica, analiza, evalúa, interpreta, diagnostica, conceptúa e interviene sobre la naturaleza y las necesidades ocupacionales de individuos y grupos poblacionales de todas las edades en sus aspectos funcionales, de riesgo y disfuncionales.

Artículo 3º. El Terapeuta Ocupacional, dentro del marco de su perfil profesional está en capacidad de utilizar la metodología científica en la solución de problemas relacionados con los siguientes campos: En el ámbito de la Seguridad Social, lidera la construcción y ejecución de planes y proyectos de aporte a sus fines, promoviendo competencias ocupacionales en los campos en los cuales aquella se desarrolle en función del desempeño ocupacional.

1. En el ámbito de la Seguridad Social, lidera la construcción y ejecución de planes y proyectos de aporte a sus fines, promoviendo competencias ocupacionales en los campos en los cuales aquella se desarrolle en función del desempeño ocupacional.

2. En el sector de la Salud, está caracterizado esencialmente por su desempeño en disfunciones físicas, sensoriales y mentales, a través del manejo de habilidades sensorio motoras, cognoscitivas y socioemocionales en los niveles de promoción, prevención y rehabilitación cuando el desempeño ocupacional está sometido a riesgo o se encuentra alterado, buscando así proporcionar una mejor calidad de vida.

3. En el sector de la educación tiene competencia para organizar y prestar servicios a la comunidad educativa y a la población con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, mediante la atención y el desarrollo de programas de promoción, prevención, nivelación y remediación de los desempeños ocupacionales relacionados con el juego, el deporte, el autocuidado y la actividad académica. Involucra procesos de orientación e inclusión escolar, asesorías y consultorías. Dada su competencia profesional podrá desempeñarse como docente en instituciones de educación superior que formen terapeutas ocupacionales, cumpliendo las funciones que le asigne el estatuto profesoral correspondiente, así como otras normas vigentes sobre la materia.

4. En el sector del trabajo, incursiona en forma planeada y coordinada, identificando características, exigencias y requerimientos en el ejercicio de sus funciones, relacionadas con las habilidades y destrezas de las personas, buscando su desempeño productivo y competente mediante acciones tales como promoción ocupacional, prevención de riesgos ocupacionales, formación profesional, así como la rehabilitación



profesional. Igualmente, participa en el análisis de puestos de trabajo y en los procesos de calificación de invalidez y atención de la discapacidad dentro de un programa de salud ocupacional que se oriente a la equivalencia de oportunidades.

5. En el sector de la Justicia, podrá trabajar en programas de rehabilitación y resocialización de poblaciones vulnerables, cualificando el desempeño ocupacional y facilitando la participación, movilización y organización social, a fin de promover conductas adaptativas y participativas de las personas comprometidas. Dada su competencia profesional está capacitado para emitir dictámenes periciales cuando quiera que le sean solicitados dentro del orden jurisdiccional.

6. En el desempeño de funciones administrativas podrá, entre otras actividades, organizar, planear, dirigir, controlar y evaluar servicios, programas o proyectos dentro del área de su competencia profesional en aspectos relacionados con personal, disponibilidades técnicas, equipos y presupuestos, así como con el desarrollo de las actividades administrativas propias del cargo que desempeñe.

7. La actividad investigativa está orientada hacia la búsqueda, renovación y desarrollo del conocimiento científico aplicable dentro del campo de sus actividades, para el estudio de problemáticas y planteamiento de soluciones que beneficien a la profesión, al individuo y a la comunidad en general. (Ley 949 de 2005)

Para concretar este artículo, se puede afirmar que la innovación ayuda a dar a conocer el concepto del quehacer de la Terapia Ocupacional, se mejora la cultura en cuanto al desconocimiento y las falsas creencias que rodean a esta profesión.

## Referencias

- Coptoand. (s.f.). ¿Qué es la Terapia Ocupacional? <https://coptoand.org/conocenos/que-es-la-terapia-ocupacional/>
- Esade Entrepreneurship Institute. (2019, 19 de octubre). 12 características de las personas innovadoras. [https://dobetter.esade.edu/es/caracteristicas-personas-innovadoras?\\_wrapper\\_format=html](https://dobetter.esade.edu/es/caracteristicas-personas-innovadoras?_wrapper_format=html)
- Hernández-Ascanio, J., Tirado-Valencia, P. y Ariza-Montes, A. (2016). El concepto de innovación social: ámbitos, definiciones y alcances teóricos. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, (88), 164-199. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17449696006>



Ley 949 de 2005. (2005, 17 de marzo). Congreso de Colombia. Diario Oficial No. 45.853. [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_0949\\_2005.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0949_2005.htm)

Ramírez, D., Jiménez, N., Navas, A. y González, M. (2020). Desafíos y acciones de Terapia Ocupacional en salud mental. Tiempos de pandemia y transformación. *Revista Ocupación Humana*, 20(2), 3-9. <https://doi.org/10.25214/25907816.1070>